

Anexo

Modelo de Instructivo Presidencial

GAB. PRES. N° _____/

ANT.: No hay.-

MAT.: Instructivo Presidencial sobre Mecanismos de Facilitación para la localización de rellenos sanitarios u otras instalaciones de manejo de residuos domiciliarios.

SANTIAGO,

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. Chile cuenta con una política de gestión integral de residuos sólidos aprobada por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente el 17 de enero de 2005. Esta política propone, entre otras líneas de acción, “fomentar una visión regional para el manejo de los residuos sólidos domiciliarios” y “generar una institucionalidad moderna y eficiente para la gestión de los residuos sólidos”.
2. En el marco de la implementación de la política, se está iniciando un proceso de estudios y análisis para el desarrollo de obras de rellenos sanitarios en todas las regiones del país donde sean necesarias.
3. Mi Gobierno está decidido a impulsar con fuerza la equidad en las decisiones territoriales y ambientales, de modo que todos los sectores y personas de nuestra sociedad puedan disfrutar de los beneficios del desarrollo económico. Para lograr estos mayores niveles de equidad un componente muy importante es la regulación ambiental, que se verá reforzada por la pronta creación de un Ministerio del Medio Ambiente. No obstante, se hace necesario enfrentar otros impactos no ambientales que pueden afectar a algunos de los ciudadanos en el proceso de desarrollo.
4. Con el propósito de enfrentar estos temas, he resuelto lo siguiente:
 - a. Los intendentes Regionales deberán convocar a los alcaldes de las comunas de su región para una discusión sobre los criterios y mecanismos que definan exigencias y acuerdos regionales específicos para la selección de sitios para rellenos sanitarios u otras instalaciones de manejo de residuos.

- b. La convocatoria puede organizarse en función de las comunas que más probablemente desarrollarán proyectos compartidos en disposición de residuos sólidos, pero la información de cada reunión deberá estar disponible para todas las comunas con el propósito de garantizar la coherencia regional de los acuerdos.
 - c. Los Intendentes deberán designar un grupo experto en residuos sólidos para la región, conformado por tres personas seleccionadas por sus competencias y experiencia, evitando todo tipo de conflicto de intereses.
 - d. Al grupo experto se le solicitará, con plazos y alcances definidos, la elaboración de un conjunto de proposiciones, que serán sometidas a análisis por el grupo de alcaldes convocados por el Intendente. Las proposiciones básicas deberán hacer referencia a lo siguiente:
 - Criterios para definir la localización “óptima” de los rellenos en la región. Si bien se requerirá de estudios específicos para cada región, se deberá definir algunos criterios orientadores de la toma de decisiones para que puedan ser discutidas claramente por los representantes locales. Estos criterios podrían ser sometidos a una discusión pública de manera que se identifique los aspectos que la comunidad valora de manera preferente.
 - Monto total de incentivos a proponer para las comunas que se verán impactadas por la localización de un relleno u otra instalación de manejo de residuos. Las retribuciones totales a ser definidas hacia el grupo de afectados serán asociadas a una proporción del gasto que efectivamente realizan las comunas involucradas por la disposición de sus rellenos. El monto definido, así como la duración en el tiempo, podrá orientarse por estudios técnicos pertinentes¹.
 - Como punto de referencia para focalizar el porcentaje definido, deberá establecer con claridad el tipo de impactos no ambientales significativos que deben ser tomados en cuenta y eventuales atenuantes o agravantes.
 - Definición de posibles restricciones que podrían incorporarse a los incentivos, tales como eventuales plazos límites, condiciones especiales, formas de pago preferente (en términos de bienes públicos o privados), u otras excepciones o exenciones.
 - e. Una vez que los alcaldes hayan acordado los procedimientos a partir de las propuestas del grupo experto, se firmará un acuerdo entre las comunas para la aceptación del procedimiento con sus alcances y límites, y para realizar las transferencias hacia el municipio (o los municipios) seleccionados para la recepción del proyecto, en la forma que determinará el grupo experto una vez aplicado el procedimiento a localizaciones específicas.
5. Una vez definidos los sitios específicos donde se instalará los rellenos sanitarios u otras instalaciones de manejo de residuos, el grupo experto deberá coordinarse con la Comisión Regional del Medio Ambiente con el propósito de generar un mecanismo de aplicación de los incentivos mencionados en el numeral anterior. Esta etapa se lleva a cabo normalmente en el mismo período que el proceso de evaluación de impacto ambiental, e involucra al mismo grupo experto seleccionado al nivel regional para participar en la mediación. Todas las decisiones que se

¹ *Para efectos de apoyar la implementación efectiva del instructivo, sería de gran utilidad que una institución pudiera proveer estudios técnicos y proposiciones específicas a las diferentes regiones sobre su forma de implementación.*

tomen e implementen en este nivel deben ser concordantes con lo planteado en la primera etapa, en particular los acuerdos firmados entre las partes. El grupo de expertos deberá:

- a. Interactuar con el proceso de participación ciudadana de CONAMA. A partir de los planteamientos recogidos durante el proceso de participación ciudadana y los planteamientos establecidos por los alcaldes en la etapa previa, el grupo fijará en conjunto con CONAMA los límites de su acción. Se incluye la definición del área y de los grupos pertinentes a ser considerados como receptores directos de beneficios.
 - b. Establecer los alcances del proceso de mediación, fijando los límites precisos de lo que se tomará en cuenta en acuerdo con la Comisión Regional del Medio Ambiente, basándose en la “Guía de Criterios para Evaluar la Alteración Significativa de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en Proyectos o Actividades que Ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, de la CONAMA, y tomando como referencia los resultados del proceso de participación ciudadana.
 - c. Proponer el marco general para un acuerdo entre el Municipio y las partes involucradas que defina las retribuciones específicas para el grupo de afectados directos, tomando en consideración los problemas específicos de ellos. Para apoyar estas proposiciones, el grupo expertos podrá contar con el apoyo de estudios técnicos. Para el saldo de la retribución comunal no asignada directamente, se identificará ámbitos prioritarios a proponer basados en el proceso de participación ciudadana y en los planes de desarrollo regional.
 - d. Proponer una definición de forma de pago de incentivos en términos temporales.
 - e. Redactar una propuesta de acuerdo detallado entre Municipios “receptores” y “emisores” que establezca las características de la transferencia incluyendo los mecanismos de garantía de las transferencias.
 - f. Preparar un documento de conclusión que es el registro de las acciones convenidas y dejar una copia formalmente en la Municipalidad receptora para su seguimiento.
6. La aplicación de este instructivo se iniciará en cada región antes de las actividades de estudio para la construcción de rellenos sanitarios. La primera fase deberá estar concluida antes del fin de los estudios técnicos a realizarse en cada región².

Saluda atentamente a Ud.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

² Para facilitar el cumplimiento del instructivo, un organización público debería apoyar la implementación de las diferentes etapas, poniendo a disposición de los Intendentes los estudios disponibles y proveyendo apoyo metodológico a las distintas organizaciones que deberán ponerlo en práctica. Se debería entregar a las regiones una guía de procedimientos en el que se proponga algunos de los criterios posibles para las diversas decisiones tales como la selección óptima de localización (población directamente afectada, en particular por el transporte de los residuos, y el valor ambiental, social o económico del área intervenida directa o indirectamente por el proyecto), los montos involucrados en los incentivos, la selección del grupo experto su operación, remuneración y el plazo de su mandato así como las exigencias que deben cumplir, ente otras. Estos valores específicos que surjan de las proposiciones deben ser definidos con anterioridad a la definición de proyectos concretos.